

Querétaro, Qro., a 14 de octubre de 2024  
Oficio INFOQRO/UT/219/2024

**Asunto:** Se informa incompetencia para atender solicitud.

**ESTIMADO SOLICITANTE  
PRESENTE**

Se hace referencia a su solicitud de acceso a la información con folio 220459024000223, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia el 10 de octubre de 2024 a las 12:12:09 horas.

**Información solicitada**

**Información Solicitada:** 1.- Me informe si dentro sus archivos físicos o electrónicos se encuentra la concesión número 001/2007, correspondiente al servicio público de limpia del municipio de Corregidora, Querétaro. 2.- En caso de ser afirmativa la respuesta, me informe a nombre de quien se encuentra otorgada dicha concesión y desde que fecha y si en la actualidad se encuentra vigente. 3.- En caso de que la concesión número 001/2007, no se encuentre vigente, me informe las razones por las cuales ya no está vigente y a partir de que fecha dejó de estar vigente. 4.- Me informe quien tiene actualmente otorgada la concesión del servicio público de limpia del municipio de Corregidora, Querétaro. Y desde cuando se le otorgo dicha concesión. 5.- Me informe, desde el año 2007 y a la fecha a quien se le ha otorgado la concesión del servicio público de limpia del municipio de Corregidora; Querétaro. 6.- Me informe, las fechas en que han sido otorgadas dichas concesiones y las fechas en que han dejado de estar vigentes dichas concesiones. 7.- Me informe, las razones por las cuales se han revocado o han dejado de estar vigentes las concesiones otorgadas para el servicio público de limpia del municipio de Corregidora, Querétaro.

**Otros datos para su localización:** El 4 de junio del año 2007, se publicó en la Gaceta Municipal de Corregidora, Querétaro, la Sesión de Cabildo, en donde se otorgaba la concesión número 001/2007 para el servicio público de limpia del municipio de Corregidora.

**Medio para recibir notificaciones:** Correo electrónico

**Modalidad de entrega:** Copia certificada.

Atendiendo a los principios de máxima publicidad y de disponibilidad de la información, en términos de los artículos 11 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Unidad de Transparencia otorga la siguiente:

**Respuesta**

La Comisión no cuenta con facultades, competencias y funciones para conocer, generar, obtener, adquirir, transformar, conservar, llevar un registro o seguimiento con la información y evidencia documental que contenga los datos referentes a la “concesión correspondiente al servicio público de limpia del municipio de Corregidora, Querétaro”, como lo indica en su petición y con los rubros específicos señalados en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y “Otros datos para su localización” de la misma; ello, con fundamento en los artículos 33 Apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 26 y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y, el Reglamento Interior de este organismo garante.

De igual forma, se precisa que de la organización e integración previstas en nuestro Reglamento Interior no se establece que de la Comisión dependa “el municipio de Corregidora” que señala en la “Información Solicitada”.



En virtud de lo expuesto, se le comunica la imposibilidad para atender la solicitud ante la incompetencia de esta Comisión, de conformidad con los artículos 8 fracción II, 14, 15 y 134 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

No obstante, a manera de orientación, se sugiere dirigir su petición al siguiente sujeto obligado:

<b>Sujeto obligado:</b>	Municipio de Corregidora
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:accesoalainformacion@corregidora.gob.mx">accesoalainformacion@corregidora.gob.mx</a>
<b>Número telefónico:</b>	442 209 6000 extensión 8055
<b>Domicilio:</b>	Calle Ex Hacienda el Cerrito número 100, código postal 76900, El Pueblito, Corregidora, Querétaro

Lo anterior, además, en observancia con el criterio de interpretación SO/013/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual señala que la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada, siendo una cuestión de derecho, por no existir facultades para contar con lo requerido.

### Fundamento y competencia

La presente respuesta se emite con fundamento en los artículos 45, 46 fracciones II, III y XIII, y 47 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en relación con los numerales 22 fracción IX, 23, 24 fracción IV, y 33 Ter fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

### Medios de contacto para asesoría

Se pone a disposición los números telefónicos 442 212 9624, 442 828 6781 y 442 828 6782, en los que podrá obtener asesoría para el ejercicio de los derechos de acceso a la información, o de protección de datos personales, así como respecto a la presentación del recurso de revisión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JUANA MONSERRAT ALFARO HERNÁNDEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

